INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

Bogotá D.C., 05 de JULIO 2023

CONCEPTO FINANCIERO

OBJETO: MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL GRUPO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA PARA LA REPARACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA - INPEC

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, efectuó el análisis de los requisitos financieros para el proceso de acuerdo con el objeto expuesto.

En lo correspondiente al IVA y los demás impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL GRUPO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA PARA LA REPARACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA – INPEC **RUBRO: A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) RECURSOS NACION** **RUBRO: A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS RECURSOS NACION** **RUBRO: A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DEL PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR RECURSOS NACION**	EXCLUIDO DE IVA ART. 130 DE LA LEY 633 DE 2000.	RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS

RUBRO: A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) RECURSOS NACION **RUBRO: A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) RECURSOS NACION** **RUBRO: A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO RECURSOS NACION** **RUBRO: A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES RECURSOS NACION**	EXCLUIDO DE IVA ART. 130 DE LA LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS

Atentamente,

CAMILO A. LOPEZ

DG. CAMILO ANDRES LOPEZ GARAVITO
Responsable Área contable CPMSBOG

Bogotá D.C. 05 de Julio de 2023

CONCEPTO JURIDICO PROCESO MINIMA CUANTIA No. 008 DE 2023

OBJETO: MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA "CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL GRUPO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA –INPEC".

Presupuesto asignado para la presente contratación: ($ 32.600.000)

Rubros: A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) - A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS E VESTIR Y CALZADO) - A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR - A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO - A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS - A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.

Teniendo en cuenta que es necesario contratar la adquisición de elementos requeridos en el grupo de armamento e intendencia para la reparación, mantenimiento y mejoramiento del material de defensa – INPEC.

Se conceptúa jurídicamente lo siguiente:

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se debe tener en cuenta para la siguiente contratación la modalidad de Selección establecida en el Artículo 2° Numeral 5° de la Ley 1150 de 2007 a la letra señala:

 "***Contratación mínima cuantía.*** *<Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

 a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

 b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo como referente que el presupuesto establecido para el presente proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía establecida para la entidad, para cubrir la necesidad descrita; es ajustado recomendar la modalidad contractual descrita.

Atentamente.

Karen S. Urrea B.

KAREN SOFIA URREA BELLO
Grupo jurídico Asesor Contractual CPMSBOG.